



# Apelaciones y derechos de las víctimas



Para casos de delitos mayores que no involucran la pena de muerte

## Unidad de Servicios a las Víctimas

Procuraduría de California



### Servicio de Retransmisión de California

Para personas con problemas del habla, sordera o audición; marque el 711.

TTY/VCO/HCO a voz en:

Inglés: 1-800-735-2929

Español: 1-800-855-3000

Voz a TTY/VCO/HCO en:

Inglés: 1-800-735-2922

Español: 1-800-855-3000

Voz a voz-inglés y español:

1-800-854-7784

**Aviso de privacidad:** Recolección y uso de información personal. La Unidad de Servicios a las Víctimas (VSU) del Departamento de Justicia (DOJ) recolecta la información solicitada en este formulario tal como lo autoriza el Art. I, Secc. 28 de la Constitución de California. VSU utiliza esta información para identificar a las víctimas y enviarles notificaciones de apelación. Además, cualquier información personal recolectada por las agencias estatales queda sujeta a las limitaciones de la Ley de Prácticas de Información y las normas estatales. Puede consultar la política general de privacidad del DOJ en <http://oag.ca.gov/privacy-policy>. Entrega de información personal. Tiene que proporcionar toda la información personal solicitada. Acceso a su información. Puede examinar los expedientes de VSU en el DOJ que contienen su información personal, tal como lo permite la Ley de Prácticas de Información. Vea la información de contacto a continuación. Posible divulgación de su información personal. Para poder proporcionarle notificaciones sobre el estado de las apelaciones, tenemos que compartir su información con el abogado del DOJ asignado al caso. La información que usted proporcione también se divulgará en las siguientes circunstancias: en respuesta a una solicitud bajo la Ley de Registros Públicos, en la medida que lo permita la Ley de Prácticas de Información; a otra agencia gubernamental, según lo requiera una ley estatal o federal; en respuesta a una orden administrativa o de la corte, una orden de comparecencia o una orden de registro. Información de contacto. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con VSU al 877-433-9069.

### ¿Qué hago si NO quiero obtener información sobre la apelación?

Algunas víctimas no quieren saber nada sobre la apelación porque les recuerda el dolor y el trauma que experimentaron cuando se cometió el delito.

No es necesario que reciba actualizaciones sobre el proceso de apelación. Solo recibirá información sobre el estado de la apelación si lo solicita.

### Recursos adicionales

Publicaciones de VSU para víctimas y proveedores de servicio:

- Ayudamos a las víctimas de delitos a obtener los servicios que necesitan (habla sobre todos los servicios brindados por VSU)
- Guía de casos de pena muerte (para casos de pena de muerte)
- Ejecución y clemencia (para casos de pena de muerte)
- Tarjetas de Ley de Marsy en veinte idiomas

### Materiales de Ley de Marsy

Puede obtener estos materiales y más información sobre VSU en forma impresa o en línea en: <http://oag.ca.gov/victimservices>

### ¿Necesita ayuda adicional?

Llame, envíenos un mensaje por correo electrónico o escribanos a:

Office of the Attorney General  
Victims' Services Unit  
1300 I Street  
P.O. Box 944255  
Sacramento, CA 95814  
(877) 433-9069 ¡sin cargo!  
Email: [victimservices@doj.ca.gov](mailto:victimservices@doj.ca.gov)



Soy el/la:

Víctima

Padre/Madre de la víctima

Pariente más cercano de la víctima

Hijo/a de la víctima

Cónyuge de la víctima

Tutor de la víctima

Otro familiar

Nombre(s) de la(s) víctima(s): \_\_\_\_\_

Solicito que se me notifique sobre el estado de la apelación penal en el caso precedente. Comprendo que soy responsable por reportar todo cambio de domicilio. Mi información de contacto actual es:

Solicitante (nombre): Sr./Sra./Srta. (Marque con un círculo) \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono de día: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Firma del solicitante o representante de la víctima/testigo

Fecha

– Spanish



## ¿Qué es una apelación?

Una apelación es cuando el acusado le pide a una corte de mayor instancia (corte de apelación) que decida si el juicio fue imparcial. En California, cualquier acusado condenado de haber cometido un delito mayor tiene el derecho de presentar una apelación.

## ¿Una apelación es lo mismo que un juicio?

No. Una apelación es diferente a un juicio. No hay testigos ni jurado. Los abogados presentan sus casos (en general por escrito) a un panel de jueces. Los jueces deciden si el acusado recibió o no un juicio imparcial. No vuelven a considerar lo que ocurrió durante la comisión del delito.

## ¿Cuánto durará la apelación?

El acusado tiene 60 días para presentar una apelación después de la sentencia. Si el acusado apela, la Procuraduría designará a un abogado (Procurador General Adjunto) para defenderlo durante la apelación.

El Procurador General Adjunto y el abogado del acusado prepararán argumentos escritos para los jueces. Esto tardará entre 6 y 9 meses. En algunos casos se programarán argumentos orales, donde los abogados tendrán la oportunidad de presentar sus argumentos directamente ante la corte.

Los jueces tendrán entonces aproximadamente 90 días para preparar una decisión escrita sobre el caso. En su totalidad, el proceso puede tomar aproximadamente 18 meses o más.

## ¿Puedo estar presente durante el argumento oral?

Si bien en algunos casos puede haber un argumento oral, esto no sucede en la mayoría de las apelaciones. Si está interesado/a en asistir al argumento oral, comuníquese con la Unidad de Servicios a las

Víctimas de la Procuraduría. Le informaremos si se ha programado un argumento oral y dónde se encuentra la corte.

## ¿Qué pueden decidir los jueces?

Los jueces pueden decidir afirmar, modificar o revertir la decisión anterior.

## ¿Qué pasa si el caso es afirmado?

Si los jueces deciden afirmar el caso, esto quiere decir que están de acuerdo con la decisión original, y que la condena y la sentencia quedan como están.

Esto no quiere decir necesariamente que el caso se haya cerrado. El acusado puede solicitar a los jueces que reconsideren su decisión o puede apelar ante la Corte Suprema de California o una corte federal.

Para obtener más información sobre las cortes de California, visite el sitio web <http://www.courts.ca.gov/courts.htm>

## ¿Qué pasa si el caso se modifica?

Esto quiere decir que los jueces han cambiado una parte de la condena o sentencia. Si ocurre esto, el caso vuelve a la corte de primera instancia para realizar otro juicio o modificar la sentencia.

## ¿Qué pasa si el caso se revierte?

Esto quiere decir que los jueces han decidido anular la condena o sentencia original. Pueden enviar el caso de vuelta a la corte de primera instancia para realizar un nuevo juicio (llamado juicio de novo). El procurador puede decidir que no vale la pena hacer otro juicio. Esto quiere decir que el caso se ha terminado y no se realizará otro juicio.

## ¿Puedo obtener una copia de la decisión de los jueces?

Bajo pedido le podemos enviar una copia de la afirmación, modificación o reversión del caso por parte de los jueces.

## ¿La Procuraduría puede pedirles a los jueces que cambien su decisión?

Sí. En algunos casos, la Procuraduría le puede pedir a los jueces que reconsideren su decisión. O la Procuraduría puede apelar a la Corte Suprema de California.

## ¿Puedo conseguir ayuda de la Unidad de Servicio a las Víctimas (VSU) del Procurador General?

Sí. Nuestro objetivo es respaldar y brindar servicio a las víctimas y sobrevivientes de delitos. Las apelaciones pueden ser confusas y frustrantes.

VSU hará un seguimiento de su caso y le informará sobre el estado de la apelación. Le informaremos si se han programado argumentos orales y qué asuntos considerará la corte en su apelación. Adicionalmente, le notificaremos cuando la corte haya tomado una decisión. También lo/a podemos ayudar con cualquier pregunta o inquietud que pueda tener.

## ¿Cómo puedo recibir actualizaciones acerca de la apelación?

Después de que el acusado haya sido sentenciado, llene un Formulario de notificación a la víctima (*Victim Notification Form*), que se adjunta a la última página de este folleto. Si tiene alguna pregunta sobre cómo llenar el Formulario de notificación a la víctima o desea obtener copias adicionales, puede comunicarse directamente con VSU por teléfono al (877) 433-9069 (sin cargo) para hablar con un defensor de los derechos de las víctimas, enviarnos un mensaje de correo electrónico a [victimservices@doj.ca.gov](mailto:victimservices@doj.ca.gov) o visitar el sitio web de VSU: <http://oag.ca.gov/victimservices>



DEPARTMENT OF JUSTICE • STATE OF CALIFORNIA  
JUS 8838B (Orig. 9/03; Rev. 02/2012)

Si usted ha sido víctima de un delito o es el pariente más cercano, padre, tutor o familiar de una víctima, tiene el derecho a ser notificado/a sobre el estado y el resultado de una apelación penal. La Unidad de Servicios a las Víctimas de la Procuraduría lo puede ayudar proporcionándole esta información y respondiendo a preguntas que pueda tener sobre las actuaciones de la justicia penal.

Si quiere ser notificado/a del resultado de una apelación penal, llene este formulario, colóquelo en un sobre y envíelo a:

**VICTIMS' SERVICES UNIT • CALIFORNIA ATTORNEY GENERAL'S OFFICE • 1300 I Street • Sacramento, CA 95814**

**Solicitud de información sobre una apelación penal** Toda la información permanecerá confidencial\*

**Escriba a máquina o en letra de molde**

Nombre del acusado: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento del acusado: \_\_\_\_\_

Delito: \_\_\_\_\_

Condado en el que fue condenado (obligatorio): \_\_\_\_\_ Número del caso judicial: \_\_\_\_\_

Fecha de sentencia: \_\_\_\_\_

\*A menos que la corte ordene la divulgación de esta información